



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Decreto de Alcaldía

N° 005 -2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 178-2020-SGGRH-GA-MDCN-MDCN-T, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 314-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 115-2020-MDCN-T, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2927, de fecha 29 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley Mediante Decreto de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía que resuelve los asuntos administrativos;

Que, mediante Informe N° 178-2020-SGGRH-GA-MDCN-MDCN-T, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ronald Mateo Lucero Jimenez, señala que en atención al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se expida Decreto de Alcaldía, con la finalidad de poner en conocimiento a la población la prórroga del estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2020, esto debido a que la entidad emitió disposiciones en las cuales se establece que queda suspendido las labores y la atención al público en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a excepción del personal que garantice el funcionamiento de los servicios básicos como ser: Limpieza Pública, Recojo de Residuos Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, asimismo establecer que la Entidad reiniciara sus actividades hasta en un 40% de su capacidad;

Que, mediante Informe N° 314-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en atención al Informe N° 178-2020-SGGRH-GA-MDCN-MDCN-T, y el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se formalice mediante Decreto de Alcaldía que prorrogue el ESTADO DE EMERGENCIA desde el 25 mayo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020;

Que, mediante Informe N° 115-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog Betty Kioko Lopez Tang, **OPINA FAVORABLEMENTE** que, se tomen medidas necesarias para salvaguardar la vida y salud de la población, funcionarios y servidores de la entidad, a efectos de prevenir el posible incremento y/o propagación del número de afectados por el COVID-2019, por lo que, en atención al Decreto Supremo 094-2020CPM, es necesario:

- Reiniciar las actividades de la ENTIDAD en un 40% de su capacidad, adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades municipales.
- Prorrogar el estado de Emergencia Nacional en el Distrito de Ciudad Nueva a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020,

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, publicado en el diario oficial el peruano el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2020 la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, suspende las labores, así como tención al público a excepción del personal de Actividad de Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2020, se aprueba la “ORDENANZA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE PREVENIR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA” y en su primera disposición final faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como prorrogar su vigencia, en caso de ampliarse el Estado de Emergencia Nacional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, señala la prórroga el estado de emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083- 2020-PCM ; precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, y; dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-2019;

Asimismo en su artículo 16°, establece “Las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad”.

Estando a las atribuciones correspondidas en el artículo 42° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETAR:

ARTÍCULO 1°.- REINICIAR las actividades de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en un 40% de su capacidad, adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades municipales, así como la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social; y estableciendo que los procedimientos administrativos serán atendidos parcialmente según sea el caso.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en el Distrito de Ciudad Nueva en atención al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo al martes 30 de junio del 2020, dispóngase el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-2019.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información, cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el portal de la institución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGGRH
Archivo.